



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL**

**Ortega -Tolima**

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

## **RESOLUCIÓN N° 002 (9 de Enero de 2018)**

***“Por la cual se distribuye la asignación académica y se toman otras determinaciones como: las direcciones de grado, la intensidad horaria y los documentos que los docentes deben diligenciar o cumplir como requisito de su buen funcionamiento en los niveles de preescolar, Básica y media, y cumplimiento con la visión y misión de la Institución Educativa EL VERGEL de Ortega - Tolima para el año lectivo 2018.***

**LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL DE ORTEGA**, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 115 de 1994, ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Directiva Ministerial 02 del 26 de Enero del 2012 y

### **CONSIDERANDO**

Que es una función del Rector distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con el Decreto 1075 del 2015. (Título 3 Capítulo 2. Artículo 2.4.3.2.1.)

Que las Instituciones Educativas para su funcionamiento normal al igual que otras organizaciones estatales o privadas requieren definir y adoptar pautas mínimas que consagren las funciones de los servicios públicos adscritos a la planta Institucional de cargos.

Que es deber facilitar las condiciones que permita a los estudiantes recibir las clases en los tiempos establecidos por la ley y los funcionarios cumplir con los tiempos establecidos para cada cargo y nivel educativo en el que se desempeñan.

Que según el Título 3 capítulo 3 Artículo 2.4.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015 tratándose del cumplimiento de la jornada laboral: “Los Directivos Docentes y los Docentes de los establecimientos Educativos Estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto como actividades curriculares complementarias.”



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL**

### **Ortega - Tolima**

*Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146*

Que los directivos docentes, rectores y coordinadores, de las Instituciones Educativas integradas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 9 de la Ley 715 de 2001, distribuirán su permanencia en las jornadas o plantas físicas a su cargo, de tal manera que dediquen como mínimo ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo.”

Que acogiéndose a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 Título 3 Capítulo 1 Artículo 2.4.3.1.2. el horario de la jornada escolar: “El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año electivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios y debe cumplirse durante las cuarenta (40) Semanas lectivas establecidas por la ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.”

“El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.”

“Horas semanales		Horas anuales”
“Básica primaria	25	1.000”
“Básica secundaria y media	30	1.200”

En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas en el presente artículo serán dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.

La intensidad para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo.”

Así mismo el Decreto 1075, establece en su Título 3, Capítulo 2, Artículo 2.4.3.2.1., parágrafo único: “Asignación Académica. Es el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios. La asignación académica de los docentes de preescolar y de educación básica primaria será igual a la jornada escolar de la institución educativa para los



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL**

**Ortega - Tolima**

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el 2.4.3.1.2 del presente Decreto”

**Que el tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación media será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en periodos de clase de acuerdo con el plan de estudios. Esta asignación rige a partir del 22 de Enero de 2018.**

Que es un deber de los docentes y directivos docentes cumplir y hacer cumplir lo determinado en el PEI de la institución y para responder a las expectativas y necesidades de la comunidad (estudiantes y padres de familia).

Que según la Directiva Ministerial 02 del 26 de Enero del 2012, en su inciso tres (3) establece: “la duración de cada periodo de clase puede variar de un establecimiento educativo a otro; sin embargo, lo importante es que el docente de secundaria y media complete 1.320 minutos semanales desarrollando con los estudiantes el proceso de enseñanza- aprendizaje del área o asignatura respectiva. En el evento de que los periodos sean de 55 minutos se le asignan 24 periodos, y si son de 60 minutos, se le asignan 22 periodos. Para el caso de Preescolar y Primaria se deben completar 1200 y 1500 minutos respectivamente.

Que Fallo del consejo de Estado del 30 de Abril de 2008. Sección Primera en cuanto al ámbito de aplicación del Decreto 1850 de 2002 (Compilado por el Decreto 1075 de 2015), el Consejo de Estado precisó que se aplica a todos los docentes al servicio del Estado, regidos por los Decretos Leyes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, en razón a que el tratamiento diferenciado de cada uno de estos estatus no opera en relación con sus funciones y deberes, pues es aplicables por igual la regulación normativa que gobierna los aspectos administrativos e institucionales que rigen la prestación del servicio público de la educación.

En concordancia con todo lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para el año escolar 2018, en el establecimiento educativo El Vergel funcionará una jornada académica así:

#### **JORNADA DE LA MAÑANA:**

**Para el Nivel Preescolar** será de 7:00 am a 11:30 am en todas las sedes a excepción de las sedes BARANDAS, SAN PEDRO EL DIVISO y DELICIAS, el cual será de 7:30 a.m. a 12:00 m.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL**

**Ortega - Tolima**

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

**Para el nivel de Básica Primaria** de 7:00 a.m. a 12:30 pm. En todas las sedes a excepción de las sedes BARANDAS, SAN PEDRO EL DIVISO y DELICIAS, el cual será de 7:30 a.m. a 1:00 p.m.

**Para el nivel de Básica Secundaria y Media**, metodología Post-primaria distribuidos en 6 periodos de 55, será de 7:00 m. a 1:00 p.m., a excepción de las sede DELICIAS la cual será de 7:30 a.m. a 1:30 p.m

**Para el nivel de Básica Secundaria y Media**, sede principal será de 7:00 a.m. a 1:30 p.m. los(as) docentes de la Institución Educativa EL VERGEL **del nivel de Educación Básica Secundaria y Media** permanecerán en la institución 30 horas efectivas semanales con una asignación académica de 22 periodos de 60 minutos.

### **JORNADA DE LA TARDE:**

**Para el Nivel Preescolar** la sede MESONES de 12:00 m.4:30 pm.

**Para el Nivel de Básica Primaria** la sede MESONES de 12:00 m. a 5:15 p.m. distribuidos así: 2 periodos de 60 minutos de 12:00 m. a 2:00 p.m. un descanso de 30 minutos y 3 periodos de 55 minutos de 2:30 p.m. a 5:15 p.m. ya que la sede cuenta con jornada mañana y tarde y el desplazamiento de la mayoría de los estudiantes de esta sede toma más de una hora de camino.

**PARÁGRAFO 1:** Para el cumplimiento de la “Asignación Académica” determinada en la presente resolución y la ejecución de “Actividades curriculares complementarias” en el establecimiento educativo, los docentes de la institución permanecerán en horarios flexibles como mínimo seis (6) horas diarias.

**PARÁGRAFO 2:** Para la **Metodología Post-primaria** los docentes permanecerán en la institución treinta (30) horas efectivas semanales con una asignación académica de 24 periodos de 55 minutos dando cumplimiento a los 1320 minutos semanales establecidos por la ley. Las horas semanales restantes de permanencia mínima los destinará el o la docente a la atención del descanso de los estudiantes, atención a padres de familia, asesoría de estudiantes, proyectos pedagógicos transversales y en general a las actividades inherentes a su cargo. Las dos (2) horas restantes de su jornada laboral las dedicarán a actividades curriculares dentro o fuera de la Institución como se establece en la parte considerativa de ésta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar la carga académica de los Directivos docentes y Docentes de la Institución Educativa EL VERGEL para el año escolar 2018 según las áreas, intensidades horarias, niveles y grados que legal e Institucionalmente están estipulados.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL

*Ortega - Tolima*

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL		
DISTRIBUCIÓN DE SEDES		
COORDINADORES	SEDES	Plataformas
CARLOS MARIO LESMES CUBIDES	<b>Coordinación Académica</b> Principal, Escuela El Vergel, La Bandera, Reforma, Brisas y Pilú.	SISGOB, SIFA, SIGCE, DANE, ICFES SISTEMA PRISMA.
MARÍA NIDIA LOZANO PIZA	<b>Coordinación de disciplina</b> Delicias, Mesones, Irco, Anabá, Primavera, Florida, Barandas, Chapayá, Lucerito Alto y San Pedro El Diviso.	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL

Ortega - Tolima

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL								
ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA PREESCOLAR Y PRIMARIA (Metodología Escuela Nueva)								
SEDES 2 A LA 16 - AÑO 2018								
Apellidos y Nombres	Sede	GRADOS QUE ORIENTA Y DIRIGE						TOTAL
		0	1	2	3	4	5	
ALBINO ROSA MARÍA	02 Escuela el Vergel				X			1
DUCUARA GALICIA LUZ MARINA	02 Escuela el Vergel						X	1
LEAL MONTAÑA MARÍA AMPARO	02 Escuela el Vergel		X					1
LEYTON MALAMBO YADIRA	02 Escuela el Vergel	X		X				2
YATE CALDERÓN ANA LOURDES	02 Escuela el Vergel					X		1
MARÍA DONELIA DUQUE GIRALDO	03 La Bandera	X	X					2
CORTES SANDRA JOHANA	03 La Bandera			X	X			2
ARROYAVE RENTERÍA LUIS FERNANDO	03 La Bandera						X	1
RIVEROS MAHECHA FABRICIANO	03 La Bandera					X		1
CUSPIÁN ORTIZ MARÍA ELENA	04 Delicias				X		X	2
DÍAZ FANNY	04 Delicias	X	X					2
RAMÍREZ MOICA ORLANDO	04 Delicias			X		X		2
GARATEJO BARRETO JORGE EDUARDO	05 La Reforma	X	X	X				3
ORTIZ BARRAGÁN SANDRA LILIANA	05 La Reforma				X	X	X	3
BERNAL YATE BLANCA CECILIA	06 Mesones	Sin asignación por falta de matrícula.						0
DÍAZ MURCIA YOLI ESPERANZA	06 Mesones	X	X	X				1
GARATEJO TAPIERO JACOBO	06 Mesones				X	X	X	1
ARIAS BONILLA NEYDA YESENIA	07 Irco	X	X	X	X	X	X	6
PÉREZ TAPIA MARÍA MABER	08 Anabá	X	X	X	X	X	X	6
CONDE ORTIZ SANLY	09 Las Brisas	X	X	X	X	X	X	6
FLÓREZ QUIÑONEZ ÁLVARO	10 Pilú	X	X	X	X	X	X	6
DUCUARA CAPERA MARÍA GLADYS	11 La Primavera	X	X	X	X	X	X	6
PARRADO MORERA JUAN GABRIEL	12 La Florida	X	X	X	X	X	X	6
FERRER GUAYARA DIANA YINETH	13 Barandas	X	X	X	X	X	X	6
ROJAS CORRECHA HERNANDO DE JESÚS	14 Chapayá	X	X	X	X	X	X	6
SUAREZ DÍAZ CARLOS EDUARDO	15 Lucerito Alto	X	X	X	X	X	X	6
BONILLA NEIRA ADOLFO SEGUNDO	16 San Pedro el Diviso	X	X	X	X	X	X	6





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL

Ortega -Tolima

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL			
ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA LA SEDE 01 SAT. EL VERGEL - AÑO 2018			
APELLIDOS Y NOMBRES	ÁREA DE DESEMPEÑO	GRADOS	DIRECCIÓN DE GRADO
EDISON ARMANDO ALONSO VIQUE	Sociales e historia	81, 91, 92,10 y 11	
	C. Políticas	10 y 11	
	Filosofía	10 y 11	
HILDA MURCIA MANRIQUE	Lenguaje	6, 71,72 y 81	81
	Cátedra de la paz	10	
	Plan Lector	61	
DERLY CAPERA YATE	Matemáticas	91, 92, 10 y 11	10
	C. Naturales: Física	10 y 11	
GENNY YINETH CARDOZO PACHECO	Ingles	6, 71,72,81,82,91, 92,10 y 11	
	Plan Lector	92	
	Artística	6, 71 y 72	
LEONOR CONSTANZA GIRALDO RUIZ	E. Física	6, 71, 72, 81,82, 91, 92,10 y 11	92
	Catedra de la paz	71, 72 y 82	
GLADYS GUZMÁN	Lenguaje	82, 91, 92,10 y 11	11
	Lectura Crítica	10 y 11	
LUZ DARY LEYTON ALVAREZ	Matemáticas	6, 71, 72 y 81	
	Artística	91, 92,10 y 11	
ESPERANZA PERDOMO FACUNDO	C. Sociales	6, 71, 72 y 82	72
	Catedra de la paz	81, 91 y 92	
	Plan Lector	91	
	Artística	81 y 82	
NUBIA ESPERANZA TIQUE GIRÓN	Plan Lector	71,72,81 y 82	6
	Religión	6, 71, 72, 81,82, 91, 92,10 y 11	
	Ética	6, 71, 72, 81,82, 91, 92,10 y 11	
AMELIA SANDOVAL SANCHEZ	Tecnología e informatica	6, 71, 72, 81,82, 91, 92,10 y 11	71
	Matemáticas	82	
LEYLA ASTRID TOCORA ACOSTA	C. Naturales	81,82, 91 y 92	91
	C. Naturales: Química	10 y 11	
ROCÍO RODRÍGUEZ OSMAN	Cátedra de Paz	61	82
	Ciencias Naturales	61, 71 y 72	
	Emprenderismo	6, 71, 72, 81,82, 91, 92,10 y 11	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL

*Ortega - Tolima*

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL</b>			
<b>ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA LA SEDE 03 LA BANDERA - AÑO 2018</b>			
DOCENTES	ÁREA DE DESEMPEÑO	GRUPO	DIRECCIÓN DE GRADO
DOCENTE PENDIENTE	Lenguaje	5,6,7,8,9,10 y 11	6 y 7
	Ciencias Económicas y Políticas	10 y 11	
	Inglés	5 6,7,8,9,10 y 11	
	Lectura Crítica	10 y 11	
	Plan lector	8 y 9	
	Filosofía	10 y 11	
MARÍA FERNEY LOZANO MADRIGAL	Ciencias Naturales	5,6,7,8 y 9	8 y 9
	Ciencias Naturales: Química	10 y 11	
	Ciencias Naturales: Física	10 y 11	
	Emprenderismo	5	
	Ciencias Sociales	8,9,10 y 11	
	Religión	5,6,7,8,9,10 y 11	
LUIS FERNANDO ARROYAVE	Educación Física	5,6,7,8,9,10 y 11	5
	Catedra de la paz	5,6,7,8,9,10 y 11	
	Sociales	5,6 y 7	
	Ética y valores	5,6,7,8,9,10 y 11	
	Plan Lector	5,6 y 7	
	Artística	5,6,7,8,9,10 y 11	
SATURNINO MORENO REYES	Matemáticas	5,6,7,8,9,10 y 11	10 y 11
	Tecnología e informática	5,6,7,8,9,10 y 11	
	Emprenderismo	6,7,8,9,10 y 11	

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL</b>			
<b>ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA LA SEDE 04 LAS DELICIAS - AÑO 2018</b>			
DOCENTES	ÁREA DE DESEMPEÑO	GRUPO	DIRECCIÓN DE GRADO
JUDDY SHIRLEY ARELLÁN ÁNGEL	Lenguaje	6,7,8,9,10 y 11	8 y 9
	Filosofía	10 y 11	
	Inglés	6,7,8,9,10 y 11	
	Lectura Crítica	10 y 11	
RAQUEL MORENO NIETO	Sociales e historia de Colombia	6,7,8,9,10 y 11	8 y 9
	Ciencias Económicas y políticas	10 y 11	
	Artística	8, 9, 10 y 11	
	Plan lector	6,7,8 y 9	
	Tecnología e informática	6,7,8,9,10 y 11	
	Educación Física	6 y 7	
JAIDER CARDOZO LOZADA	Educación Física	8, 9, 10 y 11	6 y 7
	Matemáticas	6,7,8,9,10 y 11	
	Artística	6 y 7	
	Emprenderismo	8 y 9	
	Ética	6,7,8,9,10 y 11	
OTTO RODRÍGUEZ MONTEALEGRE	Ciencias Naturales	6,7,8,9	10 y 11
	Ciencias Naturales: Química	10 y 11	
	Religion	6,7,8,9,10 y 11	
	Ciencias Naturales: Física	10 y 11	
	Emprenderismo	6,7,10 y 11	
	Cátedra de la paz	6,7,8,9,10 y 11	

Vereda el Vergel Ortega (Tolima) - Email: [ievergel2011@gmail.com](mailto:ievergel2011@gmail.com) - Celular: 3102446525

**Continuación de la Resolución No. 02 de Enero 9 de 2018 página 8 de 14**





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL

Ortega -Tolima

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL			
ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA LA SEDE 06 MESONES - AÑO 2018			
DOCENTES	ÁREA DE DESEMPEÑO	GRUPO	DIRECCIÓN DE GRADO
NORMA CONSTANZA MEJÍA JIMÉNEZ	Sociales	6,7,8,9,10 y 11	8
	Inglés	6 y 7	
	Catedra de la paz	8 y 9	
	Ciencias Económicas y Políticas	10 y 11	
	Religión	8 y 9	
	Filosofía	10 y 11	
ESPERANZA LUNA CAMPUZANO	Ciencias Naturales	6,7,8 y 9	10 Y 11
	Ciencias Naturales: Física	10 y 11	
	Ciencias Naturales: Química	10 y 11	
	Catedra de la paz	10 y 11	
JAIR HERNEY TIQUE DUCUARA	Educación Física	6,7,8,9,10 y 11	6
	Catedra de la paz	6 y 7	
	Religión	6,7,10 y 11	
	Artística	6,7,8,9,10 y 11	
	Tecnología e informática	6,7,8 y 9	
	Matemáticas	6 y 7	
	Emprenderismo	6,7,8,9,10,11	
JOSÉ WIGBERTO TIQUE TAPIERO	Matemáticas	8,9,10 y 11	9
	Inglés	8,9,10 y 11	
	Ética y Valores	6,7,8,9,10 y 11	
	Tecnología e Informática	10 y 11	
FREDDY MAURICIO GÓMEZ	Lenguaje	6,7,8,9,10 y 11	7
	Plan Lector	6,7,8 y 9	
	Lectura Crítica	10 y 11	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL

Ortega - Tolima

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

**ARTÍCULO TERCERO:** Las áreas y sus respectivas intensidades horarias, para el año escolar 2018, estarán determinadas de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL							
INTENSIDAD HORARIA TRANSICIÓN Y BÁSICA PRIMARIA (METODOLOGÍA ESCUELA NUEVA) 2018							
TIPO ÁREA	ASIGNATURA/GRADO	0º	1º	2º	3º	4º	5º
DIMENSIONES	COGNITIVA	4					
	COMUNICATIVA	4					
	ÉTICA Y VALORES	4					
	CORPORAL	4					
	ESTÉTICA	4					
BÁSICAS	CIENCIAS NATURALES		3	3	3	3	3
	CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA DE COLOMBIA		3	3	3	3	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	1	1	1	1
	EDUCACIÓN ÉTICA		1	1	1	1	1
	EDUCACIÓN FÍSICA		2	2	2	2	2
	EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1
	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA		4	4	4	4	4
	PLAN LECTOR		1	1	1	1	1
	HUMANIDADES: IDIOMA EXT. INGLES		1	1	1	1	1
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	1	1	1	1
	MATEMÁTICAS		5	5	5	5	5
OPTATIVAS	CATEDRA DE LA PAZ		1	1	1	1	1
	EMPRENTERISMO		1	1	1	1	1
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>20</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL							
INTENSIDAD HORARIA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA 2018							
TIPO ÁREA	ASIGNATURA/GRADO	6º	7º	8º	9º	10º	11º
BÁSICAS	CIENCIAS NATURALES	4	4	4	4		
	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA					2	2
	CIENCIAS NATURALES: QUÍMICA					4	4
	CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA DE COLOMBIA	4	4	4	4	2	2
	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS					1	1
	FILOSOFÍA					2	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	1
	EDUCACIÓN ÉTICA	1	1	1	1	1	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1
	HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	3	3
	LECTURA CRÍTICA					1	1
	PLAN LECTOR	1	1	1	1		
	HUMANIDADES: IDIOMA EXT. INGLES	2	2	2	2	2	2
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2
	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	4	4
OPTATIVAS	CATEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1	1	1
	EMPRENTERISMO	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Vereda el Vergel Ortega (Tolima) - Email: [ievergel2011@gmail.com](mailto:ievergel2011@gmail.com) - Celular: 3102446525

**Continuación de la Resolución No. 02 de Enero 9 de 2018 página 10 de 14**



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL**

**Ortega - Tolima**

*Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146*

**PARÁGRAFO 3:** La siguiente resolución está sujeta a modificaciones y cambios que sean necesarios durante el transcurso del año escolar debido a las necesidades que se presenten en la Institución, para dar el normal y correcto funcionamiento dispuesto por el Ministerio de Educación en cuanto a las asignaciones académicas por grados o niveles y los horarios establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Defínase las siguientes actividades más las estipuladas en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016 **MANUAL DE FUNCIONES DOCENTES** como requisito de eficiencia en el desempeño del docente.

- a) Planear debidamente las clases con anticipación, registrando esto en el plan de aula diligenciado según recomendaciones de los coordinadores y teniendo en cuenta el modelo y enfoque metodológico asumidos en el PEI por la Institución.
- b) Velar por el orden, la disciplina y el buen rendimiento académico de los niños asignados en su grupo de clases, dentro de la institución durante la clase, en el momento del descanso y mientras hacen aseo y otras actividades al terminar la jornada escolar.
- c) Llevar un registro escritos de valoraciones y observaciones del rendimiento y comportamiento de cada niño de su clase, implementando estrategias de evaluación formativa.
- d) Atender a los padres de familia en jornada contraria.
- e) Practicar y aplicar a los estudiantes pruebas tipo saber para conocer mejor el tipo de aprendizaje que obtienen estos y adaptarlos a este tipo de prueba.
- f) Desarrollar actividades de retroalimentación y recuperación con los niños que presentan bajo nivel de rendimiento una vez terminada una unidad o periodo dejando registros físicos de estas.
- g) Actualizarse y auto-capacitarse en los modelos metodológicos y didácticas contemporáneas mostrándolo en su planeación y ejecución de las clases.
- h) Definir el pacto de aula de su grupo y fijarlo por escrito donde todos lo visualicen, Mantener funcionando los diferentes comités del gobierno escolar dentro del grupo asignado por lo menos; aseo, disciplina, jardinería, primeros auxilio.
- i) Diligenciar y presentar a los padres de familia los respectivos informes de desempeño de los Estudiantes.
- j) Cuidar y hacer buen uso de los libros y textos entregados a su cargo para la biblioteca de aula.
- k) Cumplir con las funciones del comité o del concejo del cual hace parte.
- l) Llevar y diligenciar los diferentes documentos y archivos obligatorios.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL**

### **Ortega - Tolima**

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

- m) Participar de las reuniones generales de docentes, comunidades de aprendizajes y de los comités a los cuales fue delegado como representante de los docentes.
- n) Asumir plenamente y con la mayor disponibilidad las funciones de disciplina cuando le correspondan.
- o) Colaborar y participar activamente en las actividades institucionales.
- p) Verificar periódicamente el estado de matrícula del grupo a cargo.
- q) Planear y orientar actividades de integración y convivencia al grupo del cual es director.
- r) Exponer ante los directivos sus inquietudes o las deficiencias que observe en el funcionamiento institucional.
- s) Informar con anterioridad a la rectora las dificultades que le generen la no presentación al lugar de trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO:** establézcase como libros y documentos de obligatorio diligenciamiento los siguientes.

- a) Observador del estudiante.
- b) Registro de asistencia.
- c) Registro de valoraciones continuo y cualitativo (planillas institucionales)
- d) Hoja de vida con ficha familiar.
- e) Plan de aula.
- f) La carpeta de borradores de evaluaciones tipo saber aplicadas al grupo.
- g) Encuadre Pedagógico o Pacto de aula.
- h) Carpeta de guías de recuperaciones aplicados a los estudiantes y registro del proceso de recuperaciones de los estudiantes con bajo desempeño.
- i) Registro de las actividades realizadas en la semana de disciplina.
- j) Actas de reuniones citadas con los padres de familia del grupo.
- k) Ambientación del aula de clase (cumpleaños, horario, lista de aseo, entre otros)
- l) Registro de visitas a padres de familia o entrevistas con ellos, citas, etc.

**ARTÍCULO SEXTO:** las funciones y acciones que deben cumplir los coordinadores para contribuir eficientemente en el desempeño de la Institución son las siguientes.

- a) Revisar los planes de aula de los docentes verificando que las actividades planeadas estén de acuerdo con el enfoque metodológico de la institución y sean didácticamente adecuadas.
- b) Llevar registro escrito de las revisiones del plan de aula y de las visitas u observaciones de clase. (llenar la ficha de visita de aula).
- c) Verificar el buen trato a los estudiantes por parte de los docentes.
- d) Seguir el debido proceso disciplinario cuando este ya haya pasado a la tercera instancia.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL**

### **Ortega - Tolima**

*Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146*

- e) Dejar una evidencia escrita de las quejas o llamados de atención a los padres de familia respecto al comportamiento de los niños en sus procesos ya sea académico o disciplinario.
- f) Revisar y estar pendiente del cumplimiento por parte de los docentes respecto a la ejecución de tareas en la construcción y revisión continua del plan de estudios y el PEI en general.
- g) Apoyar a los docentes en las charlas con los jóvenes y/o padres de familia con respecto a las dificultades presentadas en el desarrollo académico o disciplinario.
- h) Socializar el pacto de convivencia con los estudiantes cuando por dificultades el docente falte a clase.
- i) Visitar al menos una vez al mes las Sede de Pos-Primaria Asignada.
- j) Informar a los docentes de las actividades extra clase en contra jornada y acompañarlos en ésta cuando se desarrollan en las sedes.
- k) Dar o socializar orientaciones para mejorar el manejo disciplinario de los turnos de la disciplina, verificando así mismo que se realicen las tareas propias en cada sede.
- l) Apoyar a los docentes en las reuniones de padres de familia citadas por los directores de grado para atender asuntos propios de estos.
- m) Orientar a los docentes respecto a las estrategias para dar cumplimiento a las exigencias del PEI y mejorar la práctica del modelo o enfoque direccionado por la institución.
- n) Convocar a los padres de familia de los niños que presentan dificultades disciplinarias o tienen problemas personales que merecen ser atendidos en conjunto con el padre de familia, para evitar iniciar procesos disciplinarios o que los problemas se vuelvan inmanejables, de acuerdo a lo estipulado en el Pacto de convivencia.
- o) Procurar que entre los docentes se mantengan relaciones de trabajo adecuadas y una cordial convivencia como amigos y compañeros.
- p) Revisar el libro de disciplina para hacer seguimiento a los estudiantes que reinciden en aspectos como el no porte del uniforme, llegadas tardes, entre otros.
- q) Facilitar la comunicación con los padres de familia en caso de que se deba dejar ir a casa a los niños por enfermedad u otra urgencia.
- r) Revisar periódicamente el cumplimiento en cuanto al diligenciamiento por parte de los docentes de los documentos reglamentarios que debe llevar cada uno.
- s) Verificar y entregar por escrito los permisos a los niños que por dificultades reales no puede asistir con el uniforme a las clases.
- t) Realizar las modificaciones que se necesiten en el horario por falta de docentes o permisos de estos
- u) Apoyar las reuniones periódicas del consejo de estudiantes.
- v) Revisar y llevar registro del desempeño y ejecución de los proyectos de aula y otros que tienen a cargo cada docente.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL VERGEL**

**Ortega - Tolima**

Resolución de Aprobación de Estudios N° 04237 de 12 de Agosto de 2016  
Nit 90.0005484-9 - DANE: 273504002191 - Registro Educativo N° 15042146

- w) Contribuir y apoyar el funcionamiento de los comités de cada grado recordando a los directores de grupos de este compromiso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Fijar copia de ésta resolución en la Sala de Profesores, sedes y en la página institucional ([www.elvergelcolegiosonline.com](http://www.elvergelcolegiosonline.com))

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que les son contrarias.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Dada en VERGEL 09 de Enero de 2018

---

**DIANA PATRICIA PRIETO OSPINA**  
**C.C. 65.827.014 Chaparral**  
**Rectora**